



Guadalajara, Jal., a 31 de agosto de 2012.

SEDEUR/2359/2012

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Revisar y analizar la conformación vial actual de la zona, visualizando la posibilidad de adecuar estas tres vías principales y su área de influencia, para que una vez lograda su optimización, se aporte una mejor operatividad a la movilidad traducido en calidad y número de viajes/vehículo/día, pasando de cierta capacidad actual a un satisfactorio y mejor aprovechamiento de las vialidades, reflejando todo esto al obtener una mejor prosperidad, al final de la ejecución del diseño, sin pretender obstruir una posterior revisión de lo propuesto y resuelto en esta ocasión, en pro de mejorar el sistema vial que resuelva la demanda de viajes generada principalmente en la Hermosa Provincia.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la "ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS Y PROYECTO PARA LAS ADECUACIONES Y CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN EN LAS CALLES ESTEBAN ALATORRE, PABLO VALDEZ Y JESÚS URUETA, EN LA HERMOSA PROVINCIA, PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, PRIMERA ETAPA", se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción IX, 105 primer párrafo, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

"Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

Artículo 105. La Obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas."

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización la "ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS Y PROYECTO PARA LAS ADECUACIONES Y CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN EN LAS CALLES ESTEBAN ALATORRE, PABLO VALDEZ Y JESÚS URUETA, EN LA HERMOSA PROVINCIA, PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, PRIMERA ETAPA", a la Empresa "ARQ. EDUARDO RAMÍREZ HUARACHA", con un importe de \$ 379,913.82 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 82/100 M.N.), incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción IX, 105 primer párrafo, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

- c. p. LIC. FRANCISCO XAVIER TRUEBA PÉREZ. CONTRALOR DEL ESTADO.
- c. p. ING. LORENA LIMÓN GONZALEZ. PRESIDENTE DE C. M. I. C.
- c. p. ARQ. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GUTIERREZ. PRESIDENTE DEL C. A. E. J., A. C.
- c. p. ING. GUILLERMO LARA VARGAS. PRESIDENTE DEL C. I. C. E. J.
- c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
- c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA. DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- c. p. ING. ALEJANDRO GÓMEZ LEE. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- c. p. ARQ. VÍCTOR MANUEL GUDIÑO GONZALEZ. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

JSCR/AGL/VMGG/Lore.